ayun tam.to de 12 de abril 288
y oblig.on del doc.or 500 rs
Diez maravedis
SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la ciu.d de Zehizin a doze dias del mes de abril de mill y seis.s y cin.ta quenta y cinco años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de los dos mag.des divina y umana bien comun desta Republica y de los Pobres como lo an de uso y costumbre sus mds del concexo just.a y Regim.to y capitulares del dho concexo sig.tes

Sum.d de don Fran.co Carreño muñoz alcalde ordinario por su mag.d en el estado de hixos dalgo

Sum.d de alonso gar.a teruel alcalde ordinario en el sig.do estado

don fran.co carreño melgarexo alcalde Provinçial de la hermandad

don Luis lopez Robles Regidor

don diego fr.co faxardo Rex.or

don alonso de Balera quiros teniente de fiel ex.or por ausençia de don Ju.o nuñez de vigorra fiel ex.or

Los quales juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre despues de averdado fee sal.a sanchez alguacil portero deste concexo aver çitado los dhos Rexidores y capitulares los presentes en persona y los ausentes en sus casas, acordaron y dixeron q. por quanto esta ciu.d hizo assiento y concierto por la neçesidad q. avia de medico de medicina y bien comun de la ciu.d con el doc.or xpobal de nudos medico de q. se vendria a esta ciu.d desde el Reyno de valençia segun consta de la assiento y acuerdo deste libro para lo qual y traer su casa se le ofrezieron quatroçientos rs de los propios y Rentas deste concexo y de particulares quatroçientos rs por quenta de sus yguales, y aora pareze q. a venido y con empeño de quinientos rs para pagar los carros y las obligaziones q. tenia y se a tratado con este concexo de q. se le presten quinientos rs con obligazion de bolberlos a los dhos propios y Rentas deste concexo hasta los primeros de sept.e deste pres.te año, de q. sus mds bien bien y mandaron se le presten los dhos quinientos rs y se haga la libranza